



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2019-0526

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0526 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted, referente a: "Cantidad de estudiantes que están cursando su 4° y 5° año universitario y que estén laborando de las siguientes universidades: Universidad Dr. José Matías Delgado, Universidad Francisco Gavidia, Universidad Evangélica de El Salvador y Universidad Centroamericana José Simeón Cañas". El requerimiento mencionado se pidió al enlace de la Dirección Nacional de Educación Superior el pasado trece de septiembre del dos mil diecinueve, a lo que informó que "el sistema de información estadística de esta Gerencia, no recoge ese tipo de información tan específica, igualmente desconocemos si las IES, dentro de sus registros académicos cuentan con la misma."

Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

Karla Lisette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem